



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4114/2018

BITÁCORA: 16/G3-0590/04/18

Morelia, Michoacán, 10 de Mayo de 2018

URIEL CONTRERAS SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3490/2018 de fecha 03 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya o Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 82.215 Metros cúbicos	8	1	8	20220240	20220247
La Joya o Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 60.144 Metros cúbicos	7	9	15	20220248	20220254
La Joya o Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-JOY-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,057.053 Metros cúbicos	90	16	105	20220255	20220344

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.: Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / GAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y 105 Formatos

15/05/18 10:55 am.

Iván Hurtado Arciniega

